



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0026 - 2017-MPH/A

Huanta, 09 de febrero de 2017

VISTO:

El Informe N° 027-2017- MPH/SGDSH/SMV, de fecha 07 de febrero de 2017, donde solicita la actualización de datos y el reconocimiento de los miembros del Comité de Administración del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta, es un órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del Artículo 20°. Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos - Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que según la Resolución Ministerial N°167- 2016-MIDIS, en su artículo 4°, inciso f) dicta que los gobiernos locales deben de reconocer e instalar el Comité de Gestión y el Art.10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, sobre la conformación y funciones del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, estarán conformadas por seis (6) integrantes: dos(2) del Gobierno local, tres(3) de las Organizaciones Sociales de Base y un (1) representante de la una institución pública que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos destinados a este programa.

Que, según los artículos 4° y 5° , de la ley del Programa Nacional de Complementación Alimentaria, Ley N° 27767, la Municipalidad Provincial de Huanta es la encargada de la programación y actos preparatorios para adquirir los productos alimentarios, en consulta con el Comité de Gestión local.

Por tanto, estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, la misma que está integrada por las siguientes personas:

Presidente :	Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta
Primer Miembro :	Sub. Gerente de Desarrollo Social y Humano
Segundo Miembro:	Sra. ADILBERTA CISNEROS PARIONA Representante de Organizaciones Sociales de Bases.
Tercer Miembro :	Sra. MARÍA CLOTILDE ESCALANTE GAVILAN Representante de Organizaciones Sociales de Bases.
Cuarto Miembro :	Sra. IRIS ELVIA SAICO INGA Representante de Organizaciones Sociales de Bases.
Quinto Miembro :	Director de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte UERSAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0080-2016-MPH/A. de fecha 05 de abril de 2016.

Juntos hacemos más ...!

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que, los miembros integrantes señalados en el artículo primero de la presente Resolución actuarán conforme a las leyes de la materia del Programa de Complementación Alimentaria, por el periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la oficina de Informática la publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

1376
Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



18 FEB 2017

Génieris Rios Añelo
13-02-17.